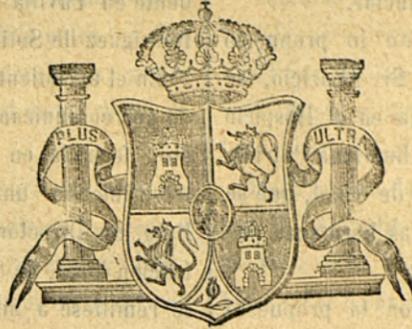


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 55.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Nombrado el Sr. D. Isaac Gonzalez Goyeneche Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 11 del actual, y habiendo tomado posesion el dia de hoy del referido cargo, ceso en el mando que interinamente venia desempeñando.

Burgos 25 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Elecciones.

Por acuerdo de la Excm. Diputacion de la provincia de 19 del actual ha sido declarado incompatible el Di-

putado provincial electo en las últimas elecciones por Sandoval de la Reina, y por lo tanto vacante este distrito; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877 y en el 100 de la electoral de 20 de Agosto de 1870, he acordado convocar á otra eleccion parcial extraordinaria de Diputado provincial en aquel distrito para los dias 10, 11, 12 y 15 del próximo mes de Marzo, la cual ha de ajustarse en un todo á lo prevenido en la expresada ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y en la disposicion 1.ª del art. 2.º de la de 16 de Diciembre de 1876.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que constituyen el distrito de Sandoval de la Reina y el de los electores incluidos en las listas electorales cuya rectificacion ha tenido lugar en el mes de Febrero del año último.

Burgos 25 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR,

ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de existir en alguna de sus respectivas jurisdicciones el soldado del ejército de Cuba, Gil Sebastian Santamaria, le manifiesten se persone en este Gobierno de provincia á recoger el diploma de la cruz del Mérito militar pensionada que existe á su favor en el mismo.

Burgos 22 de Febrero de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,

MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 5 de Febrero de 1881.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Ebro, Gallo D. Inocencio, Pujana, Cecilia D. Santos, Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Nieto, Villalain, San Millan D. Simon, Bustillo, Aparicio, y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior

A virtud de mocion del Sr. Martinez del Campo respecto de la disposicion adoptada por la Administracion economica de esta provincia de que no se recibiese en sus Cajas ninguna moneda borrosa ni agujereada, se acordó, secundando las gestiones practicadas ya por el Sr. Gobernador civil de la provincia y por el Alcalde de la Capital sobre dicho asunto, que se dirijan cartas á los Senadores y Diputados de la provincia para que interponiendo su legitima influencia cerca del Gobierno de S. M. consigan que se modifique la orden expresada, de modo que se retire dicha moneda de la circulacion sin menoscabo de los intereses del público.

Dióse lectura de un oficio del señor Gobernador, trasladando otro del Alcalde del Valle de Valdelaguna, en que participa haber quedado inutilizados por el temporal de nieve y aguas los puentes y pontones, en términos que no se puede marchar de unos pueblos á otros sin rodeos extraordinarios, y muy particularmente el del rio principal del Valle por donde atraviesa el camino general para el país y provincia de Logroño, y pidiendo en su virtud autorizacion para cortar los pinos necesarios con intervencion del ramo de Montes, y se acordó informar á la

expresada autoridad superior de la provincia que procede á juicio de esta Corporacion conceder desde luego á dicho Ayuntamiento el número de árboles que necesita para dichas reparaciones urgentes por su índole.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria de un oficio del Sr. Gobernador, trasladando la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, fecha 11 de Enero último, en que pide se le abone el importe de las indemnizaciones devengadas por los Ingenieros del Estado en trabajos referentes á obras provinciales.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 29 de Enero último, en que participaba que en aquel dia salia al pueblo de Cerezo de Riotiron, en cumplimiento de lo que se le habia prevenido en comunicacion del dia anterior, asi como de la del 2 del actual en en que dá conocimiento de haber regresado despues de haber prestado dicho servicio; de la de igual fecha participando que en el siguiente dia 5 saldria á reconocer y recibir definitivamente el trozo 6.º de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego; de la del 4 participando haber regresado despues de haber prestado dicho servicio, y de la de igual fecha dando conocimiento de haber aconsejado al Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron la forma mas conveniente de reparar provisionalmente el paso del rio, y expresando la imposibilidad de tomar los datos para la formacion del proyecto definitivo de reparacion hasta que hayan bajado las aguas.

Se acordó que pase á la Comision especial encargada de proponer medidas para el alivio de los daños causados por las inundaciones de los dias 15

y siguientes de Enero último la instancia del Alcalde de Barrio de Covanera y del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, pidiendo se les entregue alguna cantidad para colocar nueve pontones que arrastraron las aguas en dichos días y limpiar varias fincas que han sido invadidas, ó que en otro caso se les conceda el perdon de la contribucion territorial.

Dada cuenta de otra instancia del Alcalde de Oña, haciendo presente la necesidad de que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad con el objeto de formar el proyecto de reparacion de un puente sobre el rio Omino, por causa de los desperfectos causados en el mismo por las últimas avenidas, se acordó que el Director de carreteras provinciales reconozca el estado de dicho puente y forme el proyecto y presupuesto de su reparacion, dándose despues cuenta á la Diputacion provincial.

Accediendo á lo solicitado por D. Esteban Gonzalez, Alcalde de Riocerezo, se acordó que se le provea de copia certificada del acuerdo adoptado por la Comision con los Diputados de la capital sobre fijacion de limites jurisdiccionales en terreno comunero de dicho pueblo y los de Monasterio de Rodilla y Robredo Temino.

La Corporacion quedó enterada de la carta que dirige con fecha 27 de Enero último el pirotécnico D. José Aleixandre, vecino de Madrid, ofreciendo sus servicios para la funcion cívica que haya de celebrarse en esta Capital con motivo del 2.º centenario del fallecimiento del ilustre poeta Calderon de la Barca.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria, se acordó que se reclamen de la Administracion económica de esta provincia los datos necesarios para la formacion del repartimiento que deba hacerse de gastos provinciales para el próximo año económico, despues que se apruebe el presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. José Quesada, vecino de esta Ciudad, de una estera de cordoncillo, con destino á los locales del Gobierno civil y de otros servicios prestados el día 5 de Noviembre último, importante 108 pesetas 25 céntimos, y que se satisfaga dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Así bien se acordó aprobar la cuenta suscrita por el artista D. Diego Martinez, con fecha 51 de Enero último, de arreglo y colocacion de timbres eléctricos en el despacho del Sr. Goberna-

dor y que se abone tambien su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por el vocal ponente Sr. Aparicio, se acordó que se recoja en el Hospicio provincial á la niña huérfana Patricia Gallo, de 10 meses de edad, que se halla en poder de unas hermanas pobres, en Escalada.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Gallo, se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de tres meses á contar desde 1.º de Enero último á Maximino Ortega, vecino de Quintanilla Somuño, por seis meses á contar desde la misma fecha á Benita Alonso, vecina de Villahoz, á Valentio Martinez de Quintanar de la Sierra, á Domingo Santa Maria Hidalgo de Tuvilla del Agua, á Buenaventura Gonzalez de Quintanar de la Sierra, á Victor Cuesta Gonzalez de Santa Maria del Invierno, á Felipe del Burgo de la Aguilera, á Julian Gonzalez de Isar, á Ceferino de Benito Martinez de Pradoluengo, á Policarpo Matute y Bruno Alonso Arroyo de la misma vecindad, á Prudencio Rodriguez, vecino de esta capital, á Ventura Crisióbal y á Catalina Azofra, vecinos de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De la misma conformidad se acordó desestimar las pretensiones de que se les concedieran socorros de lactancia de Hermenegildo Peñacoba, vecino de Aranda, Olegario Martin de Palazuelos de Muñó, y de Ventura Quintana de las Rebolledas.

De igual conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial á Paula Alegre, vecina de Quintanilla Somuño, Maria Mansilla de Citores del Páramo, Domingo Diez de Villaverde Mogina, Policarpo Perez de Villahoz, Miguel Lopez de Cabia, á calidad de que ingresen cuando por turno les corresponda.

De la misma conformidad se acordó admitir en el mismo establecimiento, á calidad de que su ingreso tenga lugar desde luego, al niño Marcos de la Roca, de cinco años, hijo de Cándida y de Martin, vecina de Santo Domingo de Silos, y Domingo Martinez, de cinco años, residente en Lerma, huérfano de padre y madre.

Se acordó desestimar la misma pretension de Casilda Gonzalez Lopez, vecina de esta capital, Vicente Barrio de Marmellar de Arriba, Lorenzo Tovar de esta ciudad, Miguel Barato, tambien vecino de esta ciudad, Atanasia Martinez de Arroyal, Crispin Jorge, resi-

dente en Villafria, Esteban Lopez, vecino de Rojas, Matea de la Mata, residente en Tuvilla del Lago, y Toribio Rodriguez de Sotillo de la Rivera.

En el expediente promovido á virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 5 de Julio último, trascribiendo una comunicacion del Hmo. Sr. Director general de Administracion local, en que se ordenaba que se remitiese á aquel centro superior informada la instancia dirigida al Ministerio de la Gobernacion por el Ayuntamiento y vecinos de la Merindad de Cuestauria alzándose de un acuerdo de la Corporacion provincial por el que se segregaron varios pueblos de aquella Merindad para unirla á Aforados de Moneo, se acordó que se informe expresando las vicisitudes de dicho expediente y haciendo presente que la resolucion dictada por la Comision provincial, en sesion de 28 de Junio de 1875, por la que se otorgó la segregacion solicitada, fué confirmada en revision por la Diputacion provincial en sesion de 20 de Noviembre de 1874.

Dada cuenta de una comunicacion de la Administracion Económica de esta provincia, fecha 15 de Diciembre último, trasmitiendo una orden de la Direccion general de Impuestos por la cual se ordena que se amplie el informe dado por esta Corporacion en sesion de 6 de Julio de 1878 en el expediente de condonacion al Ayuntamiento de Berberana del primer semestre del cupo de consumos instruido á instancia de la corporacion expresada, cuya ampliacion debe consistir en fijar la fecha en que empezó la dominacion de las fuerzas carlistas en el territorio de aquel distrito municipal y la en que cesó, se acordó informar que no constan á la Corporacion provincial dichos datos, que podrá facilitar el Ayuntamiento del repetido distrito.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Redecilla del Campo rogando á la Diputacion que se sirva dar las órdenes oportunas para que se formen por quien corresponda los oportunos planos y presupuestos para la construccion de una fuente y de un camino vecinal, se acordó contestar que no es posible ordenar al Arquitecto provincial la prestacion de dicho servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de 27 de Noviembre último, y que en cuanto á la peticion referente al camino vecinal, pase íntegro el asunto á la Diputacion provincial.

Se acordó transcribir al Alcalde de Villapur la comunicacion del Director de carreteras provinciales fecha, 24 de

Enero último, sobre la necesidad de construir un malecon de tierra en una de las márgenes del rio Arlanzon para evitar su desbordamiento, y como consecuencia los perjuicios que han causado las aguas en las heredades de la Vega y en el terraplen de la carretera, y excitar el celo é interés de la corporacion municipal para que lleve á efecto lo antes posible la obra mencionada.

Se acordó que informe el Director de carreteras provinciales en el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Roa, fecha 24 de Enero último, pidiendo que la Diputacion abone el valor de una casa cuya expropiacion se cree necesaria para dar salida á las aguas de la carretera titulada «Bajada de Roa».

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 29 de Enero último, trascribiendo un oficio del Alcalde de Cavia en que participa que las avenidas de los días 14, 15 y 18 de Enero último de los rios Arlanzon y Ausin ha destruido el puente provisional de madera construido sobre el primero de dichos rios para el paso de personas y ganados, se acordó prevenir al Director de Carreteras provinciales que manifieste el estado en que se halla el proyecto de reparacion del expresado puente, cuya formacion se le ordenó en 10 de Marzo de 1880.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Villalain el expediente sobre estudio de un camino vecinal y de un puente en jurisdiccion de Fresno de Riotiron, en que el Director de Carreteras ha emitido informe en 22 de Enero último, con motivo de los desperfectos causados ultimamente por las avenidas.

A peticion del Sr. Martinez del Campo se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente de reclamacion entablada por D. Ventura Ceballos, vecino de Melgar de Fernamental, contra un acuerdo de la Administracion económica de esta provincia referente á la cuota del repartimiento, de consumos que se le impuso por el Ayuntamiento de la expresada villa.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Hornillos del Camino solicitando autorizacion para litigar con D. Valentin Ubalde, vecino de esta Capital, en reclamacion de cantidades cuya entidad no se expresa, recibidas de D. Joaquin Belio, vecino de Madrid, como procedentes de la tercera parte del importe de los bienes de propios vendidos, y retiradas por este de la Caja general de Depósitos; y resultando que el acuerdo del Ayuntamiento en que se deter-

mina la peticion de autorizacion es de 9 de Julio último y el dictámen de los Letrados posterior á dicha fecha: visto el art. 86, párrafo 2.º de la ley municipal vigente en que se determina que el dictámen ha de ser previo á la resolucian, la Corporacion acuerda no haber lugar á conceder la autorizacion expresada.

Se acordó que se trascriba al Sr. Gobernador de la provincia por via de informe y en contestacion á su atento oficio de 6 de Diciembre último el del Director de Carreteras, fechado en 14 del mismo mes, dando explicaciones acerca de los hechos que denuncian los Alcaldes de Villasur de Herreros y Villorove en su instancia de 29 de Noviembre próximo pasado, quejándose de que los contratistas de la carretera en construccion de Pradoluengo á Ibeas de Juarros privan á los vecinos de dichas localidades de las entradas y salidas en ellas.

Se acordó conceder á D. Inocente de Simon Martinez, vecino de Pradoluengo, la autorizacion que ha solicitado para construir una casa en la calle de Santa Maria de aquella villa, que forma parte de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, á calidad de que se ajuste en un todo al verificar las obras á las condiciones expresadas por el Director de carreteras provinciales en su informe de 14 de Diciembre último.

En el expediente sobre deslinde jurisdiccional entre los pueblos de Palacios de Riopisuerga, perteneciente á esta provincia y el de Lantadilla, de la de Palencia, en el sitio denominado «La Arroyada», dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasmitiendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lantadilla, del que resulta que no está conforme aquella Corporacion municipal en acceder á la modificacion que el Ayuntamiento de Palacios ha pedido que se verifique en el deslinde practicado de comun acuerdo entre ambos Ayuntamientos en 17 de Diciembre de 1879, y se acordó que el expresado Ayuntamiento de Palacios presente cuantos documentos obren en su poder, justificativos del derecho que pretende á que se modifique dicho deslinde para que en su vista pueda acordarse lo que proceda.

Para fallar segun corresponda en el expediente promovido por D. Mateo Montero y 39 vecinos mas de los pueblos de Moradillo del Castillo y Santa Coloma del Rudron en solicitud de que se segreguen dichos pueblos del distrito municipal de Sargentos de la Lora y se agreguen al de Bañuelos del Ru-

dron, se acordó que el Ayuntamiento de Sargentos remita el croquis formado por persona facultativa competente, del terreno comprendido entre los distritos municipales interesados, segun lo prevenido en la Real orden de 26 de Febrero de 1875.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Beltran el expediente formado á instancia del Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos de Madrigalejo, alzándose de la decision del Sr. Jefe de la Administracion Económica de esta provincia que anuló la cuota impuesta á dos posaderos.

En el expediente instruido á instancia de D. Julian Miguel y otros 33 vecinos de Cañizar de Amaya sobre que se fije en dicho pueblo la capitalidad del distrito municipal á que pertenece, y que hoy se halla en Quintanilla Riofresno, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador fecha 29 de Diciembre último, trascribiendo otro del Alcalde de dicho pueblo, en que expresa dudas acerca de la forma en que debe verificarse la reunion de todos los vecinos del distrito municipal, acordada en 16 de Diciembre último para consignar en una acta la voluntad de los mismos relativamente á si consideraran conveniente que la capitalidad del distrito siga en el mismo punto de Quintanilla ó se traslade á Cañizar de Amaya ó al barrio de San Felices, y manifiesta el temor de que en dicha reunion se altere el orden público por las desavenencias que existen entre los mismos, se acordó respecto de dichas dudas que el Ayuntamiento lleve á efecto el acuerdo de la Diputacion de 16 de Diciembre último verificándose la votacion de los vecinos en la forma que en el mismo se expresa, asistiendo todos los que, con arreglo al art. 12 de la ley municipal tengan la consideracion de vecinos, reuniéndose en la sala ó habitacion que sea mas á propósito para el caso, de cualquier edificio que se halle dentro del término municipal, y que se ruegue al Sr. Gobernador que para sostener el orden en dicha reunion adopte en uso de su autoridad las determinaciones que considere oportunas.

A virtud de mocion del Sr. Martinez del Campo como Diputado Inspector de la Biblioteca provincial, se acordó que no se haga gasto alguno en dicho establecimiento sin intervencion de dicho Sr. Diputado Inspector.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la noche.

Burgos 5 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente de la Diputacion, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Febrero de 1881.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la alzada interpuesta por D. Valentin Perez Aragon, vecino de Villadiego, contra un acuerdo dictado por el Ayuntamiento de dicha villa que declaró no haber lugar á incluir en el alistamiento para el reemplazo de 1881 á su hijo Rosendo Perez Martin; y considerando que los Ayuntamientos tienen la obligacion de incluir en sus alistamientos á todos los mozos que tengan la edad prescrita en el art. 17 de la ley, y que aun siendo cierto que el padre del mozo de que se trata haya residido en Mijangos los dos últimos años, el Ayuntamiento de Villadiego ha debido incluirle en su alistamiento hasta tanto que se promoviera y resolviera la oportuna competencia se acordó revocar el acuerdo apelado y ordenar al Alcalde que desde luego incluya en su alistamiento al mozo Rosendo Perez Martin, y mediante á que ha tenido ya lugar el sorteo proceda á verificar otro supletorio respecto al expresado mozo.

Dada así bien cuenta de la reclamacion entablada por D. Felix del Hoyo y Cirilo Contreras, vecinos de Villalmondar, distrito municipal de Cueva Cardiel, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito que desestimó la peticion hecha por los mismos de que se excluyera del alistamiento para el reemplazo próximo al mozo Atilano Contreras Saez; y considerando que los Ayuntamientos pueden excluir de su alistamiento únicamente á los mozos que se encuentren en alguno de los casos enumerados en el art. 58 de la ley de reemplazos vigente, y no hallándose en ninguno de ellos el mozo en cuestion, estuvo en su lugar la resolucian del Ayuntamiento al acordar que no se le excluyera de su alistamiento, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Cueva Cardiel sin perjuicio de la competencia que pudiera suscitarse por el Ayuntamiento de Villanar Rio de Oca, á quien se oficiará para que manifieste si se halla incluido dicho mozo en su alistamiento, y en caso afirmativo proceda á sustanciar la competencia si lo cree procedente con arreglo á la ley.

Dada cuenta del expediente, que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, de demasia á las minas Intermedia, Continua y Kossut solicitada por Don Julian Casado, vecino de esta ciudad,

como Director de la Sociedad minera «Constancia», á cuyo registro se opone D. Enrique Leon Mesonero, registrador de la mina Reparacion, en jurisdiccian de Cerezo de Riotiron y sitio que comprende la demasia solicitada por la Sociedad Constancia; y resultando que el Gerente de la Sociedad industrial minera «Constancia» ha pedido con arreglo á lo dispuesto por el art. 15 de las bases del decreto de 29 de Diciembre de 1868 el terreno existente entre las minas Kossut, Continua é Intermedia, pertenecientes á dicha Sociedad, á la que se opone el citado Don Enrique Leon, fundándose en que esta mina ocupa los espacios intermedios que como demasia solicita el D. Julian Casado: visto el informe del Ingeniero de minas, del que resulta que no existe terreno suficiente para una concesion regalar, se acordó que segun lo dispuesto por el citado art. 15 de las bases de 1868, corresponde al Sr. Casado, ó sea á la Sociedad «Constancia», el terreno que solicita como demasia, teniéndose sin embargo presente por el Ingeniero al demarcar la mina «Reparacion», registrada por el Sr. Leon que sobre dicho registro existe anteriormente una reclamacion del Gerente de la expresada Sociedad.

Dada cuenta del expediente, que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, instruido á virtud de oficio del Alcalde de Villazopeque pidiendo se requiera de inhibicion á la Sala de lo criminal de esta Audiencia en el conocimiento de una causa que se le sigue por haber autorizado la entrada en el domicilio de uno de los contribuyentes del cánon al Marqués de San Miguel Daspenas al ejecutarle por la via de apremio: y resultando que el expresado Ayuntamiento viene pagando anual y perpetuamente en representacion del vecindario un canon de 546 fanegas de pan mediado y 9 celemines al Excmo. Sr. Marqués de San Miguel, para lo cual la Corporacion distribuye á sus vecinos las fincas que el Estado tiene en el distrito afectas á dicho censo: considerando que siendo los procedimientos administrativos la responsabilidad en que el Alcalde pudiera haber incurrido, solo sería exigible ante la Administracion y no ante los tribunales ordinarios, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede requerir de inhibicion á la Sala de lo criminal de esta Audiencia para que se abstenga de conocer en la causa mencionada.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

Burgos 9 de Febrero de 1881.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 25 al 28 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Isidoro Calvo.....	Quintana del Pidio.....	Huerta.....	Clero.	145	Quintana del Pidio.....	8 25 Feb.	75	11— 29
Santiago Maestro.....	Villasandino.....	Tierras.....	Propios	2258	Villasandino.....	" "	86,50	10— 49
El mismo.....	"	"	"	2254	"	" "	68,80	"— 50
Modesto Manzanar.....	Quintanamartingalindez..	"	Clero.	5655	Quintanamartingalindez..	15 26	475	6— 242
Julian Gonzalez.....	Burgos.....	"	"	5545	Barcina del Barco.....	" "	287,50	"— 246
Balbino Saez.....	Marmellar de Arriba..	"	"	2705	Marmellar.....	" "	81,88	"— 249
Pedro Dorao.....	Burgos.....	"	"	1462	Burgos.....	" "	69,15	"— 284
Bartolomé Cuesta.....	Vivar del Cid.....	"	"	2929	Vivar del Cid.....	14 "	501,25	7— 82
Manuel Rioyo.....	Los Ausines.....	"	"	2078	Los Ausines.....	16 27	645	1— 318
Felix Ontonaneda.....	San Quirce Riopisuerga..	"	"	4475	San Quirce.....	" "	151,25	"— 520
Angel Garcia.....	Castrillo Riopisuerga...	Id. y viñas....	"	4026	Castrillo Riopisuerga...	" "	550,25	"— 525
El mismo.....	"	Tierras.....	"	4209	"	" "	421,25	"— 524
Gavino Garcia.....	Peral de Arlanza.....	"	"	1725	Peral de Arlanza.....	" "	105	"— 526
Eduardo Entrecanales..	Cubo.....	"	"	5668	Ranedo.....	15 "	225	6— 252
El mismo.....	"	"	"	5655	Quintanamartingalindez..	" "	625	"— 255
Lázaro Garcia Manzanos.	Quintanamarca.....	"	"	5656	Pangusion.....	" "	457,50	"— 255
Hipólito Salazar.....	Parayuelo.....	"	"	5654	Parayuelo.....	" "	200,65	"— 257
Eduardo Entrecanales..	Cubo.....	"	"	5556	Cueva.....	" "	158,15	"— 258
Pedro Cantero.....	Pajares.....	"	"	5549	Barredo.....	" "	226,25	"— 259
Bernabé Garcia.....	Riocavado.....	"	"	828	Riocavado.....	" "	455,75	"— 260
Carlos Leiva.....	Burgos.....	"	"	2650	Lodoso.....	" "	670,15	"— 261
El mismo.....	"	"	"	2871	Nuez de Abajo.....	" "	1216,15	"— 262
Manuel Hierro.....	Leciñana.....	"	"	567	Revilla.....	" "	265,15	"— 263
Manuel Domingo.....	Castrillo del Val.....	"	"	2577	Castrillo del Val.....	" "	225	"— 264
Juan Santa Maria.....	Burgos.....	"	"	2575	"	" "	412,50	"— 265
Clemente Dominguez...	"	"	"	6781	Villanueva Matamala...	" "	201,88	"— 266
El mismo.....	"	"	"	2704	Marmellar de Arriba...	" "	340	"— 267
El mismo.....	"	"	"	2705	"	" "	138,25	"— 268
Benito Villanueva.....	Quintanilla Morocisla...	"	"	2959	Quintanilla Morocisla...	14 "	528,50	7— 84
El mismo.....	"	"	"	2929	"	" "	501,25	"— 85
Clemente Dominguez...	Burgos.....	"	"	7192	San Medel.....	15 "	166,88	6— 269
El mismo.....	"	"	"	2021	Abellanosa del Páramo..	" "	265	"— 270
Buenaventura Gutierrez.	Buniel.....	"	"	2104	Buniel.....	14 "	102	7— 83
Benito Villanueva.....	Quintanilla Morocisla...	"	"	2929	Quintanilla Morocisla...	" "	501,25	"— 86
Manuel Aguilar.....	Villanueva Rio Ubierna..	"	"	350	Villanueva.....	" "	200,25	"— 87
Toribio Montes.....	Vizmallo.....	Id. y casa.....	"	1389	Vizmallo.....	12 "	64	"— 589
Vicente Mazo.....	Santa Maria Ananueñez..	Tierras.....	"	7766	Santa Maria Ananueñez..	16 28	43,15	1— 527
Anacleto Samaniego....	Villanueva Tovera.....	"	"	3742	Villanueva Tovera.....	15 "	87,65	6— 271
El mismo.....	"	"	"	3745	"	" "	66,88	"— 272
Gavino Peña.....	Celada del Camino.....	"	"	4025	Quintanaentello.....	" "	401,88	"— 273
Gregorio Santa Maria...	San Felices de Odra....	Id. y casa.....	"	7895	San Felices de Odra...	" "	151,50	"— 274
El mismo.....	"	Tierras.....	"	4056	"	" "	90,25	"— 275
Angel Barrios.....	Alcocero.....	"	"	211	Alcocero.....	" "	203	"— 277
Ciriaco Alcalde.....	Villanueva Matamala...	"	"	7164	Villanueva Matamala...	13 al 15	655,59	"— 278
Francisco Barrio.....	Gabanes.....	"	"	5575	Gabanes.....	15 "	426,25	"— 279
Francisco Miguel.....	Renuncio.....	Prado.....	"	8199	Buniel.....	14 "	921,75	7— 89
José T. Juana.....	Miranda.....	Tierras.....	"	5650	Oron.....	13 "	262,50	"— 430
Simon Lopez.....	Sta. Maria Rivarredonda	"	"	5702	Santa Maria Rivarredonda	" "	250	"— 431

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 19 de Febrero de 1881.—Bricio M. Caramés.

Anuncios particulares.

En el almacen de los Sres. Martinez y compañía, Plaza de la Libertad, casa del Cordon, se venden yeros, algarrobas y toda clase de cereales á precios arreglados. 9—20

Fabricacion de cerillas fosfóricas.

Se vende la maquinaria completa para la elaboracion de 80 á 100 grue-sas diarias.

Informarán calle del Cid, núm. 17, Botica de Barriocanal. 5—4

GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE VALDIVIELSO BONIS, Plaza Mayor, núm. 4.—BURGOS.

Precios fijos.

PARA CABALLEROS.	Pesetas.
Botinas mate, chanclo, doble suela.....	12
Idem becerro, pieza ó chanclo, doble suela.....	11
PARA SEÑORAS.	
Polonesas saten, chanclo de charol.....	9
Idem sagren, pala de id., doble suela.....	7
PARA NIÑOS.	
Polonesitas charol, cañas rusel ó saten con botones.....	4

Idem sagren, pala de id., doble suela, con botones... 5

Además se hacen por encargo y medida cuantos adelantos y nuevas formas se conocen, á precios económicos relativamente á los materiales y construccion que cada cual desee.

Se garantiza su buena construccion y materiales legítimos.

CASA FUNDADA EN 1837. 2—6

SANTIAGO GONZALEZ,

Llana de Adentro, núm. 8,

BURGOS,

proporciona yeros y otras semillas á precios sumamente arreglados. 2—3

ACADEMIA PREPARATORIA

para repaso de todas las asignaturas correspondientes á la noble carrera del Magisterio de primera enseñanza, en sus grados superior y elemental, á cargo de D. JACINTO ONTAÑON, Director de «El Papamoscas» y de «El Noticiero Mercantil», con la colaboracion de buenos Maestros y de otras personas competentes. Se dan lecciones á los aspirantes al certificado de aptitud para regentar escuelas incompletas dentro del territorio de la provincia.

Llana de Afuera, núm. 4.—Burgos. 2—4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.